



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Reales decretos

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la dignidad de Comendador Mayor de Aragón, segunda de la Orden militar de Calatrava, vacante por fallecimiento de D. Antonio María de Orleans, Duque de Montpensier, Infante que fué de España, á D. Juan de la Pezuela y Ceballos, Conde de Cheste, dignidad de Clavero de la misma Orden.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la dignidad de Clavero, tercera de la Orden militar de Calatrava, vacante por haber sido nombrado Comendador mayor de Aragón de la misma D. Juan de la Pezuela y Ceballos, Conde de Cheste, á D. José Alvarez de Toledo, Duque de Medina Sidonia, Caballero profeso de la referida Orden.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la dignidad de Obrero, cuarta de la Orden militar de Calatrava, vacante por fallecimiento de D. Francisco Javier Matheu Arias Dávila y Carondelet, á D. Luis Roca de Togores, Duque de Béjar, Caballero profeso de la misma Orden.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

Accediendo á los deseos de D. Mariano Cabeza y Maestro, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Tremp;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Teniente fiscal de la territorial de Oviedo, vacante por promoción de D. Modesto Zamora.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

Accediendo á los deseos de D. José María Uribe y Disdier, Teniente fiscal electo de la Audiencia territorial de la Corona;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de lo criminal de Manzanares, vacante por traslación de D. Luis Martínez.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

Accediendo á los deseos de D. Manuel Martínez y Garrido, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Játiva;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Teniente fiscal de la territorial de la Corona, vacante por nombramiento para otro cargo del electo D. José María Uribe.

Dada en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Rufino Martín Herrera pidiendo indulto de la pena de cadena perpetua, en que se le conmutó la de muerte impuesta por la Audiencia de esta Corte en causa por el delito de asesinato:

Considerando que sufridos por el solicitante treinta años de cadena, durante los cuales ha observado buena conducta, con arreglo al art. 29 del Código procede el indulto:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Rufino Martín Herrera de la pena de cadena perpetua que está sufriendo.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Juan González Albarrán pidiendo indulto de la pena de cadena perpetua, en que se le conmutó la de muerte impuesta por la Audiencia de esta Corte en causa por el delito de asesinato:

Considerando que cumplidos por el suplicante treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena con-

ducta, con arreglo al art. 29 del Código procede el indulto:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Juan González Albarrán de la pena de cadena perpetua que está sufriendo.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Angela Urpegi Jiménez pidiendo indulto de la pena de reclusión perpetua que la Audiencia de Zaragoza le impuso en causa por el delito de parricidio:

Considerando que cumplidos por la suplicante treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta, con arreglo al art. 29 del Código procede el indulto:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Angela Urpegi Jiménez de la pena de reclusión perpetua.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento—Minas

Habiendo acudido á este Gobierno civil D. Saturnino Gómez Paredes, de esta vecindad, Registrador de las minas *La Esperanza* y *La Maravilla*, sitas en término municipal de Garganta, en solicitud de que se expropien 400 metros cuadrados de cada uno de los tres prados en que aquellas se hallan comprendidas, y cuyos terrenos son propiedad de Doña Ramona Goicochea, viuda de Murga, D. Ramón González y

D. Gregorio Hernández, respectivamente; he acordado hacer pública esta pretensión por medio del BOLETÍN OFICIAL, á fin de que en cumplimiento á lo preceptuado en la ley de 10 de Enero de 1879, y en el reglamento dictado para su ejecución, puedan exponer los referidos propietarios y en término de 20 días cuanto consideren conveniente acerca de la declaración de utilidad pública, que debe preceder á la expropiación de los terrenos de que se trata.

Madrid 28 de Marzo de 1890.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Intervencion de Hacienda de la provincia de Madrid

RELACION demostrativa de las carpetas de intereses de inscripciones del 4 por 100 correspondientes al trimestre de 1.º de Abril de 1890, que se remiten á la Dirección general de la Deuda para su abono por el Banco de España á los Apoderados de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y por los conceptos siguientes:

Conceptos	Ayuntamientos	Apoderados	IMPORTE Ptas. Cts.
Propios	Robledo de Chavela.	D. Olallo Bravo	973 10
Idem	Buitrago.	D. José Fernández Lorencini	1.063 28
Idem	Arganda.	D. Eduardo Sardinero	484 70
Idem	La Cabrera de Buitrago.	D. Pedro Gómez Beltrán	169 48
Idem	Braojos.	D. José María García Asenjo	96 63
Idem	San Agustín.	D. José López Poliu	1.141 81
Idem	Villaviciosa de Odón	El mismo	469 82
Idem	El Escorial.	D. Gregorio Mújica	172 03
Idem	Batres.	D. Emilio Domínguez Pérez	465 79
Idem	Collado Villalba.	D. Ramón López Hernández	354 68
Idem	Navalcarnero.	D. Francisco González	624 93
Idem	Pozuelo de Alarcón.	D. Miguel Gil	2.055 33
Beneficencia.	Anchuelo.	D. José Fernández Lorencini	8 60
Idem	Parla	El mismo	29 94
Idem	Vallecas.	El mismo	125 09
Idem	Humanes.	El mismo	2 99
Idem	Villaconejos	El mismo	68 96
Idem	Cercadilla	El mismo	3 09
Idem	Meco.	El mismo	7 41
Idem	Corpa.	El mismo	20 91
Idem	Barajas.	El mismo	36 21
Idem	Nuevo Baztán.	El mismo	29 97
Idem	El Melar.	El mismo	2 72
Idem	Móstoles.	El mismo	145 03
Idem	Vicálvaro	El mismo	8 48
Idem	Perales de Tajuña.	El mismo	23 21
Idem	Fuente el Saz.	El mismo	19 42
Idem	Villaverde.	El mismo	16 48
Idem	Torremocha.	El mismo	6 22
Idem	Campo Real.	El mismo	33 79
Idem	Rascafría.	El mismo	6 84
Idem	Colmenar Viejo.	El mismo	186 09
Idem	Pinto	D. Lucas Casado	199 70
Idem	Villarejo de Salvanes.	D. Emilio Trujillo	410 63
Idem	Colmenar de Oreja.	El mismo	162 90
Idem	Villamanta.	El mismo	110 54
Idem	Los Santos de la Humosa.	El mismo	62 31
Idem	Algete	El mismo	28 53
Idem	Estremera	El mismo	25 73
Idem	Chinchón.	El mismo	24 85
Idem	Valdaracete.	El mismo	10 76
Idem	Bruneta.	El mismo	11 88
Idem	Garganta.	El mismo	1 84
Idem	Camarma de Estre-ruelas.	D. Mariano Ariño	40 68
Idem	Pozuelo del Rey.	El mismo	6 75
Idem	Daganzo de Arriba.	El mismo	67 99
Idem	Serranillos.	El mismo	4 52
Idem	Loeches.	D. Gregorio García Ruiz	56 46
Idem	Pedrezuela.	D. Angel Alvarez Orcajo	3 94
Idem	Cabanillas.	El mismo	1 35
Idem	Guadalix.	El mismo	4 86
Idem	Alcobendas.	El mismo	7 94
Idem	Arganda.	D. Eduardo Sardinero	20 47
Idem	Navalcarnero.	D. Francisco González	37 60
Instrucción pública.	Anchuelo.	D. José Fernández Lorencini	2 44
Idem	Fuente el Saz.	El mismo	3 37
Idem	Nuevo Baztán.	El mismo	105 86
Idem	Campo Real.	El mismo	21 13
Idem	Titulcia.	El mismo	9 62
Idem	Móstoles.	El mismo	7 77
Idem	Valdepiélagos.	El mismo	82

Conceptos	Ayuntamientos	Apoderados	IMPORTE Ptas. Cts.
Instrucción pública.	Chinchón.	D. Emilio Trujillo	20 90
Idem	Los Santos de la Humosa.	El mismo	18 45
Idem	Villarejo de Salvanes	El mismo	7 54
Idem	Daganzo de Arriba.	D. Mariano Ariño	6 14
Idem	Pedrezuela.	D. Angel Alvarez Orcajo	10 46
Idem	Chozas.	El mismo	13 97
Idem	Arganda.	D. Eduardo Sardinero	1 40
TOTAL			10.384 18

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las Corporaciones expresadas.
Madrid 27 de Marzo de 1890.—El Interventor de Hacienda, Andrés de Gamboa.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Colmenar Viejo

En la noche del 12 del actual han desaparecido de la dehesa de estos Propios, denominada de Navalvillar, y se supone hayan sido robadas, cinco caballerías yeguares, cuyas señas se expresan á continuación:

Una yegua de tres años, pelo castaño, con hierro borroso en la nalga derecha, de la propiedad de Miguel de la Morena.

Otra yegua, pelo negro, de tres años, paticalzada de la dos patas, un poco estrellada, sin hierro ni señal en las orejas, de la propiedad de Julián Corral.

Otra yegua pelo castaño, paticalzada de las dos patas, de diez á once años, con lunares blancos en los costillares, con un cencerro, sin hierro, de la propiedad de Jacinto García.

Otra pelo colorado, tuerta del derecho, de seis años, abocada á parir, de propiedad de Venancio Cancela.

Y un caballo de seis años, pelo tordo, capón, con una rozadura en la cruz, de la propiedad de Mamerto Gallego.

Lo que se anuncia para que la persona que sepa el paradero de dichas caballerías, lo participe á esta Alcaldía.

Colmenar Viejo 14 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Luis Gutiérrez y Gómez.

Daganzo

Se halla terminado y expuesto al público, por término de 15 días, el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa para el ejercicio de 1890 á 91.

Daganzo 15 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Dámaso Godín.

Gargantilla

El proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este pueblo durante el próximo ejercicio de 1890 á 91, ha sido aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, y queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de 15 días, como así lo dispone el artículo 146 de la ley.

Gargantilla á 18 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Juan Fernández.

Huerta de Valdecarábanos

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1890 á 91, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL, á los efectos prevenidos en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Huerta de Valdecarábanos 20 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Acisclo de Mora Mortero.

Moralzarzal

El proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este distrito en el ejercicio económico próximo de 1890 á 1891, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Moralzarzal 20 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Aniceto González.

Real Sitio de El Pardo

Se hallan terminados y quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de 15 días, para oír reclamaciones, el presupuesto ordinario, el padrón de cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1890-91, y las cuentas municipales del año económico de 1888-89, en cumplimiento de la que la ley dispone.

Real Sitio de El Pardo á 24 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Mariano Gil.

Somosierra

El proyecto de presupuesto municipal de ingresos y gastos de esta villa para el ejercicio próximo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Somosierra 18 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Pedro de la Peña.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid

Debiendo proveerse por concurso una plaza de Oficial de Sala de esta Audiencia territorial, con arreglo al art. 545 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría de Gobierno, en el término de 15 días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 22 de Marzo de 1890.—Julián Fabregat.

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor

del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Joaquín y Agustín Peirano y Tolsa, por atentado, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 4 del actual, señalando el día 10 del próximo Abril y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Valentín Enrique Soler, cuyo domicilio actual se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 13 de Marzo de 1890.—El Oficial de Sala, José Almira.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra Faustina García Menéndez, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 14 del actual, señalando el día 31 de Marzo próximo y hora de las doce y media de su mañana para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo María Ruiz López, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndola saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 18 de Febrero de 1890.—El Oficial de Sala, José Minguéz Bermejo.—Es copia.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra Manuel Pérez Muñoz, por atentado, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 23 de Enero último, señalando el día 1.º de Abril próximo, y hora de las doce y media de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Carlos Moreno Rubio, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 20 de Febrero de 1890.—El Oficial de Sala, José Minguéz Bermejo.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, en providencias de 6 de Febrero último y 20 del actual, dictadas en los autos que penden en dicho Juzgado y mi Escribanía á instancia de D. Luis Polo y Ruiz, sobre que se le declare pobre para litigar con D. Angel María Aparicio y

Mosteirín, cuyo actual domicilio se ignora, se le emplaza por medio de esta cédula para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca ante el referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, edificio destinado á Juzgados, piso principal, á contestar la demanda de pobreza; previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 21 de Marzo de 1890.—El actuario, Venancio de Orche.

NORTE

D. Felipe Peña Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Domingo Vázquez Pérez, hijo natural de María y de padre desconocido, natural de San Juan de Jiolfe (Lugo), de 30 años, casado, panadero, y que vivió en la calle del Espíritu Santo, núm. 27, segundo, para que en término de 10 días contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid, Diario oficial de Avisos y Boletín de la provincia de Lugo*, se presente en este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de que se practique cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre hurto; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la captura y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dado en Madrid á 13 de Marzo 1890.—Felipe Peña.—El Secretario, por mi compañero Muzas, Joaquín Ferrer.

Señas personales del procesado

Estatura regular, color pálido, cara larga, pecoso de viruelas, barba cerrada castaña, pelo idem, delgado de carnes y viste traje de americana, quepis y capa negra con embozos grises.

Madrid fecha ut supra, certifico.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

NORTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, en los autos de testamentaria de Doña Gala Pérez, se saca á la venta en pública subasta el solar situado en esta Corte, en la calle de las Velas, en el que estuvieron edificadas las casas señaladas con los números 6 y 8 modernos, que ha sido tasado en 33.891 pesetas 80 céntimos; el acto de la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 del mes de Mayo próximo, á las doce de su mañana; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella, que será devuelto en el acto á los licitadores que no se les adjudique, que dicha venta se hace bajo la condición de rebajar del precio las cargas perpetuas, hallándose los títulos de propiedad de manifiesto en la Escribanía, con los que deberán conformarse los licitadores.

Madrid 26 de Marzo de 1890.—V.º B.º —R. Zapata.—El actuario, Justo Navarro.

ESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este, con fecha 19 del actual, en el juicio abintestado de D. José Bonada Carbonell, natural de Barcelona, de 60 años de edad, soltero, jornalero y vecino que fué de esta Corte, se anuncia por medio del presente la muerte intestada del mismo ocurrida en 5 de Noviembre del año anterior, y se llama á cuantas personas se crean con derecho á la herencia de aquél para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de 30 días.

Madrid 19 de Febrero de 1890.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Gisbert.—El actuario, Bonifacio Guillén.

OESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, en el sumario que se sigue contra Francisco Aneiros López, por sustracción y violación de correspondencia, se cita, llama y emplaza á Juan Vicente Gómez, Pedro Sáez, Pablo Llano y Mr. Le Pere Camusse, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de cinco días comparezcan en la sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la planta principal del nuevo Palacio de Justicia, con el fin de prestar cierta declaración; bajo apercibimiento que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Madrid 14 Marzo de 1890.—V.º B.º—El Juez, Laurentino Ocampo.—El Secretario, Licenciado Andrés Peláez Vera.

OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste, dictada en el sumario que se sigue sobre sustracción de 23.000 y pico de reales á Melquiades Martín Carabaño, y cuyo hecho tuvo lugar el 6 del actual en la calle de Puñonrostro, se hace público por medio del presente que la numeración y serie de los billetes del Banco de España, que componían parte de la cantidad antes expresada, la constituían cinco de á 1.000 pesetas cada uno de ellos, de la serie ó busto de Murillo, números 3.667, 11.805, 39.073, 66.631 y 68.682; uno de 500 pesetas, serie y busto de Lope de Vega, número 131.592, y otros dos de 100 pesetas, serie ó busto de Mendizábal, números 594.939 y 715.439; y al propio tiempo se cita y llama á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren alguno ó algunos de dichos billetes, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración acerca de la adquisición de repetidos billetes; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Marzo de 1890.—Laurentino Ocampo.—Francisco Villanueva.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesis, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita y llama á Bernardo del Riesgo Rodríguez, vecino que fué de Madrid, calle del Amparo, número, 20, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL

de la provincia, comparezca en este Juzgado á oír una notificación acordada en el expediente de ejecución de sentencia recaída en causa seguida contra el mismo y otro por expención de moneda falsa; prevenido de que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 20 de Marzo de 1890.—J. M. Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en expediente que se sigue sobre exacción de las costas impuestas á Felipe Morcillo Chozas en causa criminal que se le siguió por hurto, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes en término de Miraflores de la Sierra:

Una casa en la calle de Madrid, de planta baja: linda por la derecha, entrando, con casa de Juan Antonio Santos; justipreciada en 625 pesetas.

Un cercado de labor y monte, de tres fanegas, al sitio de La Huelga; linda Saliente cierra de Baldomero Anguas; en 375 pesetas.

Otro cercado de labor en dicho sitio, de fanega y media: linda Saliente otro de Gregorio Chozas; en 375 pesetas.

Otro cercado de labor con una casilla, de caber media fanega: linda Saliente prado de Antonio Ramírez y está en el propio sitio de La Huelga; en 250 pesetas.

Otro en el propio sitio, de labor, de la misma cabida: linda Saliente con cercado de Gregorio Chozas; en 75 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en la sala audiencia de este Juzgado el día 19 de Abril próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte es preciso consignar previamente el 10 por 100 de ella, y que por falta de títulos de propiedad hay que cumplir lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Colmenar Viejo á 22 de Marzo de 1890.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

NAVALCARNERO

En el edicto referente al expediente para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido de Navalcarnero á favor de la Sra. Doña Luisa Ana Campuzano y Brokouska, esposa del Sr. D. Joaquín Goróstegui y Garagarza, vecinos de Villaviciosa de Odón, el dominio de varias fincas que posee en casco y término de dicho pueblo, que fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 66, correspondiente al día 18 de Marzo del corriente año, se entenderá modificado solamente la cabeza y pie, en los siguientes términos:

Cabeza

«Por el presente tercero y último edicto hago saber.»

Pie

«Lo que se hace notorio por medio de esta tercera y última convocatoria para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar y perjudicar la inscripción de dominio solicitada, y se las cita y llama á fin de que comparezcan,

si quieren alegar su derecho, en los días que faltan para terminar los 180 prescritos en el art. 404 de la vigente ley Hipotecaria, y que empezaron á correr y contarse el 19 de Noviembre último, día siguiente al de la publicación del primer edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 276, en cuyo periódico se publicó también el segundo y ha de tener efecto la de este tercero y final; bajo apercibimiento de que transcurridos que sean los indicados 180 días, no se admitirán reclamaciones y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, sin que hasta ahora se haya hecho ninguna.

Dado en Navalcarnero á 18 de Marzo de 1890.—Diego López Moya.—Ante mí, Licenciado Ramón Puertas.»

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Manuel Izquierdo Aél, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que para pago de los derechos de defensa en que ha sido condenada Julia Esteban Cabrero, vecina de Valdemaqueda, en causa por injurias, se saca á pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

Una sexta parte de la casa situada en Valdemaqueda, calle Real núm. 5, proindivisa con las demás partes de los herederos de Angel Esteban Colorado; tasada en 250 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Valdemaqueda, el día 16 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en el remate será preciso depositar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Dado en San Martín de Valdeiglesias 20 de Marzo de 1890.—Manuel Izquierdo.—P. M. de S. S., Angel Sánchez Real.

Fábrica Nacional del Timbre

El día 30 de Abril próximo, á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la adquisición de 4.000 esteras de palma que se consideran necesarias en la misma para el enfarde de papel y demás efectos que han de remitirse á las provincias durante el próximo año económico de 1890-91, con destino á la Península.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación, pueda pasar á ver el pliego de condiciones y muestras de las esteras, que estarán de manifiesto en la citada Fábrica todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo de proposición que á continuación se inserta.

Madrid 28 de Marzo de 1890.—El Ingeniero Jefe, Director, Federico G. Patón.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número..., fecha..., y BOLETÍN OFICIAL número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional del Timbre, para adquirir 4.000 esteras y el número que sobre estos puedan pedirse hasta un 25 por 100 más, con

arreglo al mismo pliego en pública subasta y con destino á dicha Fábrica, se comprometo á entregar en la misma cada estera de las dimensiones y circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior al precio de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Junta de Clases pasivas

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en el edificio Platería de Martínez, desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Abril

Monte pío militar.—Letras de la F á la LL.

Gesantes, exclaustrados, secuestros.

Día 2

Coroneles, remuneratorias.

Monte pío civil.—Letras de la H á la LL.

Monte pío militar.—Letras de la M á la Q.

Día 5

Tenientes Coroneles y Comandantes.

Plana mayor de Jefes, incluso Brigadieres.

Monte pío civil.—Letras de la A á la C.

Día 6.—(De nueve á una)

Cruces pensionadas.

Día 7

Monte pío militar.—De la R á la Z.

Monte pío civil.—De la M á la Q.

Día 8

Monte pío civil.—De la R á la Z.

Tropa.

Día 9

Monte pío militar.—De la A á la E.

Jubilados.

Día 10

Monte pío civil.—De la D á la G.

Capitanes, Tenientes y Alféreces.

Marina.

Días 11 y 12

Mesadas de supervivencias.

Residentes en el extranjero.

Altas de todas clases.

Todas las nóminas sin distinción.

Día 14

Retenciones.

Observaciones

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría en el momento del cobro los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivo de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar

su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio estamparán en él su firma con igual objeto.

5.º Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo sino también la provincia á que éste corresponda.

6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.º Para el pago de retenciones, se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; advirtiéndose á los individuos que vienen cobrándolas en concepto de apoderados de un prestamista con matrícula, que deberán llenar también dicho requisito por sí mismos, haciendo constar ellos su matrícula personal como tales prestamistas. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamos con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria.

Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizadas por sus estatutos, deberán acreditar para el cobro de las retenciones hechas á su favor que los Establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 27 de Marzo de 1890.—El Presidente, Sagasta.

Décimocuarto Tercio de la Guardia civil

El día 8 de Abril próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en el cuartel del barrio de Salamanca, Serrano, 44, que ocupa la fuerza del 14 Tercio de la Guardia civil, la venta en pública licitación de un caballo clasificado de inútil para el servicio del Cuerpo.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid 28 Marzo de 1890.—El Coronel Subinspector, Simón de Urruela y Cervino.

ANUNCIOS

Banco Ibérico

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la junta general convocada para el 29 del corriente, el Consejo ha acordado, con arreglo al artículo 36 de los estatutos, convocarla de nuevo para el 12 de Abril próximo, á las nueve de la noche, debiéndose hacer el depósito de acciones con cinco días de anticipación por lo menos, y siendo válidos los acuerdos que en dicha junta general se tomen, sea cual fuere el número de acciones representadas.

Los depósitos efectuados y las tarjetas de entrada para la junta general de primera convocatoria servirán para la de la segunda.

Madrid 28 de Marzo de 1890.—El Secretario general, Emilio Arias.

Compañía de los tranvías de Filipinas

El Consejo de administración de esta Compañía convoca á los señores accionistas de la misma para la celebración de la junta general ordinaria que previenen los estatutos, que ha de verificarse el día 5 de Junio próximo, á las tres de la tarde, en la calle de la Greda, núm. 9, bajo.

El Consejo asimismo convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria, con arreglo á los artículos 30 al 39 de los estatutos, para tratar en ella de la reforma de los mismos, en la parte que la experiencia ha demostrado ser defectuosas, y ampliarlos con las cláusulas más provechosas á los intereses de la Sociedad.

Para ambas juntas, que han de ser correlativas, tienen derecho de asistencia, según los artículos 30 al 33 de los estatutos, los tenedores de diez ó más acciones, pudiendo delegarlo en otro socio que tenga por sí mismo igual derecho.

Los que individualmente no posean diez acciones, podrán reunirse y conferir su representación formando por lo menos el número de diez á uno de entre ellos.

Los señores accionistas que deseen asistir, depositarán sus acciones corrientes de pagos conforme al art. 10 de los estatutos, antes del 29 de Mayo en Madrid, en las oficinas de la Compañía, Greda, 9, y en Manila en cualquier tiempo anterior al día de la junta, en las oficinas de la Delegación, de cuyos depósitos se expedirán los resguardos nominativos correspondientes, que servirán de entrada para la junta general, la que se celebrará con estricta sujeción á lo expuesto en los artículos 30 al 39 de los estatutos.

Madrid 22 de Enero de 1890.—El Presidente del Consejo de administración, Adolfo Bayo.

LA REGENERADORA SOCIEDAD MINERA

En conformidad á lo que previene el reglamento social y la ley de Minería, se requiere por la primera vez á los señores D. Eduardo Arias, D. Eusebio Monasterio, D. Félix Zavala, D. Evaristo Alonso y Doña Javiere Huesa, á fin de que dentro del término de 15 días hagan efectivos los dividendos en descubierto; en la inteligencia que transcurrido dicho término, se acordará por la Junta la amortización de sus acciones.

Madrid 27 de Marzo de 1890.—El Presidente, S. de Mumbert.

Para que todos los ganaderos que se crean con derecho al disfrute de los pastos de rastrojera para el año económico de 1890 al 91, puedan presentarse á junta general el día 1.º de Abril en Vicálvaro para nombrar representantes y sortear los cuarteles, en que está dividido el término, según se viene practicando hace algunos años.

MADRID: 1890.—Escuela Tipográfica del Hospicio

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Marzo de 1890

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto restableciendo como de precepto la festividad de San José.—Día 1.º, núm. 52.
 Reales decretos sobre dimisión y nombramientos.—Día 15, núm. 64.
 Real decreto dejando sin efecto la competencia suscitada por el Gobernador civil de la provincia de Barcelona al Juez de primera instancia de San Feliu de Llobregat.—Idem, id.
 Ley concediendo exención provisional del servicio militar á los jóvenes que de cualquiera de los pueblos de la Península vayan al Seminario conciliar de Santiago de Cuba para cursar en él la carrera eclesiástica.—Día 22, núm. 70.
 Real orden decretando la separación de cesantía de sargentos ó cabos y soldados licenciados, designados para destinos civiles antes de 25 de Enero de 1888.—Día 25, núm. 72.

Ministerio de Estado

Cancillería.—Audiencias particulares á los Sres. D. Juan José Díaz y D. Aniceto Vergara Albano.—Día 3, núm. 53.

Ministerio de Gracia y Justicia

Real decreto pidiendo indulto.—Día 7, núm. 57.
 Ley sobre amnistía de todos los reos por delitos electorales.—Día 14, núm. 63.
 Real orden referente á nombramiento.—Día 26, núm. 73.
 Reales decretos sobre nombramientos.—Día 31, núm. 77.
 Idem id. pidiendo indulto de la pena de cadena perpetua.—Idem, id.

Ministerio de la Guerra

Reales decretos sobre nombramientos y cese.—Día 7, núm. 57.
 Real decreto sobre cese.—Día 8, número 58.
 Reales decretos referentes á nombramientos.—Día 20, núm. 68.
 Real orden dando de baja en el Ejército al Alférez del regimiento infantería de Saboya, núm. 6, D. Juan Pérez Díaz.—Día 26, núm. 73.

Ministerio de Hacienda

Reales decretos sobre jubilación y nombramiento.—Día 3, núm. 53.

Ministerio de la Gobernación

Real orden sobre los Tribunales de oposiciones para proveer plazas de personal facultativo de los Laboratorios químicos municipales.—Día 6, núm. 56.
 Circular sobre la remisión de los presupuestos municipales á los Gobiernos civiles.—Día 17, núm. 65.
 Real orden referente á las elecciones municipales verificadas en Archena, provincia de Murcia, en 1.º de Diciembre del año último.—Día 21, núm. 69.
 Exposición y Real decreto sobre los nombramientos de los Vocales de las Juntas provinciales de Beneficencia.—Día 22, número 70.
 Real orden sobre el expediente promovido con motivo de la Real orden de 16 de Octubre de 1888, referente al ingreso en Caja y admisión en los Hospitales militares de los mozos pendientes de curación.—Día 28, núm. 75.

Ministerio de Fomento

Real orden sobre concesión de un ferrocarril de vía estrecha de Arganda á Colmenar de Oreja y ramal de Morata á Orusco.—Día 3, núm. 53.
 Reales órdenes referentes á la vacante y provisión de la plaza de Profesor numerario de la Escuela Central de Artes y Oficios.—Día 6, núm. 56.
 Real orden sobre el nombramiento de un Fiel Contraste de pesas y medidas.—Idem, id.
 Idem sobre la provisión de las plazas vacantes de Fiel Contraste de pesas y medidas.—Día 20, núm. 68.
 Ley sobre concesión para construir y explotar un ferrocarril de vía ancha que empalmado en Logroño en la línea de Tudela á Bilbao, se dirija á Pamplona.—Día 22, núm. 70.
 Idem otorgando á la Compañía del ferrocarril de Bilbao á Portugalete un ramal de vía normal.—Día 24, núm. 71.
 Idem id. á D. Manuel Martín un ferrocarril de vía estrecha ó ancha de San Sebastián á Denia.—Idem, id.
 Real orden sobre la Asociación general de ganaderos del Reino.—Idem, id.
 Idem referente á la instancia del Presidente del Circulo industrial minero.—Idem, id.
 Real decreto sobre nombramiento.—Día 26, núm. 73.
 Idem aprobando el presupuesto adicio-

nal al del trozo quinto de la carretera de la estación de Baeza á Albánchez, en la provincia de Jaén.—Idem, id.

Reales decretos aprobando otros dos trozos de carreteras.—Idem, id.

Reales órdenes referentes á dos instancias: la una, de D. Ricardo de Alava y Carrión, y la otra de D. Eugenio Roeset y Liot, concesionarios de ferrocarriles.—Día 28, núm. 75.

Ley sobre inclusión en el plan general de carreteras, correspondiente á la provincia de Guadalajara.—Día 29, número 76.

Idem sobre ampliación para la construcción de un ferrocarril de vía estrecha que partiendo de Igualada termine en Martorell.—Idem, id.

Ministerio de Marina

Reales decretos sobre ceses y nombramientos.—Día 10, núm. 59.
 Exposición y Real decreto concediendo indulto de toda pena á los individuos desertores de matrícula y prófugos de convocatoria.—Idem, id.
 Real decreto sobre concesión de indulto.—Día 28, núm. 68.

Ministerio de Ultramar

Reales decretos sobre cesantías y nombramientos.—Día 24, núm. 71.
 Real decreto referente al establecimiento de conductores eléctricos, máquinas ó aparatos generadores de electricidad con destino al alumbrado eléctrico en Ultramar.—Día 25, núm. 72.
 Reales órdenes sobre nombramientos.—Día 26, núm. 73.
 Exposición y Real decreto aprobando el reglamento orgánico del Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Cuba.—Día 27, número 74.

Gobierno civil

Recordatorio á los Sres. Alcaldes para que presenten sus presupuestos municipales.—Día 3, núm. 53.
 Convocatoria para elecciones parciales de Diputados provinciales.—Día 4, número 54.
 Sobre agricultura.—Día 5, núm. 55.
 Efectos que existen depositados en los almacenes de la Compañía de los ferrocarriles del Norte.—Idem, id.
 Arrendamiento de un local con destino á Delegación de Vigilancia y preven-

ción de detenidos del Cuerpo de Seguridad en el distrito del Hospital.—Día 10, número 59.

Días en que se han de verificar el juicio de exenciones y clasificación de mozos para el reemplazo del año actual.—Día 14, número 63.

Sobre expropiación de terrenos.—Día 17, núm. 65.

Real orden sobre la asistencia á las Audiencias de los Generales, Jefes, Oficiales y clases é individuos de tropa y Marinería de la Armada.—Día 18, número 66.

Sobre descubiertos con la Hacienda por más de cuatro trimestres los dueños de varias minas.—Idem, id.

Sobre expropiación de terrenos.—Idem, id.

Convocando á la Excm. Diputación provincial para el día 1.º de Abril.—Día 21, número 69.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo.—Día 22, núm. 70.

Depósitos en los almacenes de la Sociedad de ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal, de varios efectos abandonados ó extraviados.—Día 24, núm. 71.

Sobre la fuga de un joven llamado Pedro Escudero.—Día 25, núm. 72.

Sobre expropiación de 400 metros cuadrados.—Día 31, núm. 77.

Diputación provincial

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo.—Día 8, núm. 58.

Balance de las operaciones verificadas hasta el mes de Febrero.—Día 12, número 61.

Convocatoria á oposiciones para cubrir dos plazas vacantes en la Sección de Cirugía del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia provincial.—Día 14, número 63.

Idem id. para cubrir una plaza vacante en la Sección de Medicina de id. id.—Día 15, núm. 64.

Sesión de 19 de Diciembre de 1889.—Día 19, núm. 67.

Idem extraordinaria de 20 y 21 de Febrero de 1890.—Día 22, núm. 70.

Relación de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Febrero por Administración de los Establecimientos provinciales.—Día 24, núm. 71.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Abril.—Día 29, núm. 76.

Comisión provincial

Sesión de 6 de Febrero de 1890.—Día 1.º, núm. 52.

Subastas para la adquisición de 200 metros madapolán para delantales, 1.000 metros indiana para colchas, 2.000 metros cretona francesa, 1.500 metros cretona para delantales, 800 metros tela azul para forros de gabanes, 1.200 metros tela rayada para zagalejos, 2.000 metros retor para enaguas, 200 metros muselina lana para mantos, 1.000 metros terliz para colchones, 800 metros de percalina, 2.000 metros lienzo hilo para camisas, 600 metros de estopilla, 1.000 metros lona para jergones, 200 kilogramos algodón de colores para medias, 1.000 kilogramos de lana de vellón, 2.000 kilogramos hoja de maíz, 1.000 camisetas, 100 velos para mantos, 200 mantas de lana encarnadas para el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes y 6.774 kilogramos de manteca para los Establecimientos de Beneficencia.—Día 3, núm. 53.

Sesiones de 7, 8 y 10 de Febrero.—Día 5, núm. 55.

Idem de 11 y 12 de Febrero.—Día 6, número 56.

Donativo para el Hospicio de dos pipas de vino.—Día 7, núm. 57.

Sesiones de 13, 14 y 15 de Febrero.—Día 8, núm. 58.

Idem de 17 y 18 de Febrero.—Día 10, número 59.

Donativo para el Asilo de las Mercedes de una barrica de vino.—Idem, id.

Idem de dos cubas de vino para los Hospitales provinciales.—Idem, id.

Idem de 750 pesetas para mesas de noche y otros útiles con destino al Hospicio.—Idem, id.

Sesión de 19 de Febrero.—Día 11, número 60.

Subasta para la adquisición de 20 parrayos para el Hospicio.—Idem, id.

Sesiones de 20, 21 y 22 de Febrero.—Día 12, núm. 61.

Idem de 24, 25 y 26 de Febrero.—Día 13, núm. 62.

Circular sobre la vigente ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1855.—Día 14, número 63.

Sesión de 27 de Febrero.—Día 18, número 66.

Idem de 28 de Febrero.—Día 19, número 67.

Idem de 1.º de Marzo.—Día 20, número 68.

Donativo hecho á la Inclusa de dos pipas pequeñas de vino.—Idem, id.

Sesión de 3 de Marzo.—Día 26, número 73.

Idem de 4 de Marzo.—Día 27, número 74.

Idem de 5 de Marzo.—Día 28, número 75.

Idem de 6 de Marzo.—Día 29, número 76.

Junta provincial de Instrucción pública

Extracto de las sesiones de 17 de Enero de 1890, 6, 10 y 21 de Febrero.—Día 10, núm. 59.

Escalafón provincial de Maestros y Maestras.—Día 20, núm. 68.

Circular sobre la visita ordinaria que el Inspector provincial de primera ense-

ñanza ha de girar á las Escuelas de los partidos judiciales de Chinchón y Torrelaguna.—Día 28, núm. 75.

Delegación de Hacienda

Sobre los Ayuntamientos que adeudan al Tesoro las dos décimas partes de los atrasos anteriores al año económico de 1885-86.—Día 4, núm. 54.

Cantidades ingresadas por décimas partes y 20 por 100 de Propios.—Idem, idem.

Nombramiento de Auxiliar de la Agencia ejecutiva de la primera zona de esta capital.—Idem, id.

Sobre los contribuyentes que no han satisfecho el importe del tercer trimestre por territorial, industrial é impuesto de minas.—Idem, id.

Anticipo de las contribuciones de territorial é industrial.—Día 5, núm. 55.

Abono de intereses de inscripciones nominativas del 4 por 100 de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril.—Día 12, núm. 61.

Sobre descubiertos de varios Ayuntamientos.—Día 13, núm. 62.

Recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial.—Día 15, núm. 64.

Sobre consumos é industrial.—Idem, idem.

Citación y emplazamiento á varios contribuyentes del apremio contra ellos expedido.—Día 17, núm. 65.

Sobre el expediente instruido proponiendo las reglas á que debe ajustarse en lo sucesivo la fijación de fianzas, para garantizar los cargos de Administradores de Loterías.—Día 24, núm. 69.

Sobre cédulas personales.—Día 28, número 75.

Recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial.—Idem, id.

Intervención de Hacienda

Relación demostrativa de las carpetas de intereses de inscripciones del 4 por 100 á los Apoderados de los Ayuntamientos.—Día 21, núm. 69.

Idem id. id.—Día 29, núm. 76.

Idem id. id.—Día 31, núm. 77.

Administración de Contribuciones

Relación nominal de los industriales de esta capital que han sido declarados fallidos por las cuotas del primer trimestre del actual año económico.—Día 3, número 53.

Extravío de varios recibos talonarios.—Día 10, núm. 59.

Sobre el expediente promovido por la Exema. Sra. Doña Carmen Asurmendi.—Día 13, núm. 62.

Circular sobre cédulas personales.—Día 14, núm. 63.

Sobre el expediente instruido á virtud de denuncia presentada por D. Fernando Minguez.—Día 20, núm. 68.

Idem id. de apremio contra Doña María y Doña Antonia Villarte.—Día 26, número 73.

Sobre la contribución industrial y de comercio.—Día 28, núm. 75.

Circular sobre minas.—Idem, id.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado

Relación de los compradores de bienes desamortizados.—Día 13, núm. 62.

Idem id. id.—Día 29, núm. 76.

MADRID: 1890.—Escuela Tipográfica del Hospicio.